



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

DECRETO N°

**664** /

TEMUCO,

**08 MAR. 2016**

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio N° 1.613 del 14.08.96 que aprueba la Ordenanza de Funcionamiento del Mercado Municipal.
- 2.- El Ord. N° 242 de 22 de febrero de 2016, de Alcalde Municipalidad de Temuco a Concejo Municipal de Temuco solicitando la aprobación de la transferencia del Puesto N° 93, Interior Mercado Municipal.
3. - El Ord. N°72 de 29 de febrero de 2016 del Secretario Municipal, informando que el Concejo Municipal aprobó la transferencia del Puesto N° 93, Interior Mercado Municipal.
4. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. - Apruébese la transferencia de los derechos de arrendamiento y patente comercial del Puesto Interior del Mercado Municipal que se indica a continuación:

Puesto N°	:	<b>93 Interior</b>
Dimensiones	:	5,48 Mts2
Actual Arrendatario	:	Guido Riquelme Rivas
RUT.	:	
Nuevo Arrendatario	:	Luis Beltran Rojas
RUT.	:	
Domicilio Particular	:	
Uso Actual del Local	:	Artesanía
Uso Solicitado del Local (Giro)	:	Artesanía
Valor transferencia	:	UTM 7,777
Valor arriendo mensual vendedor	:	UTM 0,510
Valor arriendo mensual comprador	:	UTM 0,648

10. 1024804

2.- El Departamento de Gestión interna procederá a suscribir el respectivo contrato con el nuevo arrendatario del Mercado Municipal.

3.- El Departamento de Rentas Municipales procederá a hacer los ajustes necesarios, con el objeto que en el rol de cargo del Mercado Municipal, se cambien los nombres de los arrendatarios en los respectivos locales transferidos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



RSR / HAA / Imcc

**DISTRIBUCIÓN**

c.c.: Gestión Interna  
c.c.: Mercado Municipal  
c.c.: Depto de Rentas y Patentes  
c.c.: Of. de Partes



**ORD. : N° 72**

**ANT. : No hay**

**MAT. : Acuerdo Concejo**

**Temuco, 29 febrero 2016**

**DE : SECRETARIO MUNICIPAL**

**A : DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

En Sesión del Concejo Municipal de fecha 29 de febrero 2016, se aprobó autorizar la Transferencia de derechos de arrendamiento del puesto N° 93 interior del Mercado Municipal, giro Artesanía, perteneciente a don Guido Riquelme Rivas a don Luis Beltrán Rojas.

El Local se encuentra con los derechos de arrendamiento y consumos básicos al día. El Nuevo arrendatario deberá pagar al Municipio un derecho de Transferencia de 7,777 UTM y un arriendo mensual de 0,648 UTM.

Saluda Atte., a Ud.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**RMS/jrb**

**Distribución:**

- La indicada
- Archivo Concejo

**IDOC 1022428**



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

ORD. N° 242

ANT.: No Hay

MAT.: Transferencia de Derechos de  
Arrendamiento Puesto N° 93, Interior  
Mercado Municipal.-

TEMUCO, 22 FEB. 2016

**DE: MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE DE LA COMUNA DE TEMUCO**

**A : PRESIDENTE COMISION ADM. Y FINANZAS CONCEJO MUNICIPAL**

1.- Se ha recibido en este Municipio, solicitud de transferencia de derechos de arrendamiento del Puesto N° 93, Interior del Mercado Municipal, que pertenecen a don Guido Riquelme Rivas, Rut: [redacted] cuya actividad comercial es Artesanía.

2.- Mediante carta de fecha 10 de febrero de 2016, don Luis Beltran Rojas, Rut. [redacted] solicita autorización para adquirir dichos derechos de arrendamiento y manifiesta su voluntad de ejercer la actividad económica de Artesanía y se compromete a acatar y cumplir las disposiciones relacionadas con la normativa del Mercado Municipal.-

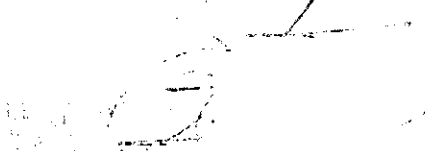
3.- El Contrato de Arrendamiento de este Puesto Interior y don Guido Riquelme Rivas y el Municipio, tiene fecha 26 de marzo de 2009 y aprobado por D.A. N° 1.069 de fecha 15 de abril de 2009.

4.- El Puesto Interior N° 93, del Mercado Municipal, tiene los derechos de arriendo y cuentas de consumos básicos al día, por lo que no existirían inconvenientes en acceder a dicha solicitud.

5.- Se hace presente a Ud. que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 65 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el arriendo de inmuebles de propiedad municipal por más de 4 años está afecto a autorización previa de ese Concejo, y en este caso se trata de una cesión de derechos, por lo que se somete a la consideración de ese Concejo Municipal.-

6.- En el evento que dicha solicitud sea aprobada por el Concejo Municipal, el nuevo arrendatario deberá pagar al Municipio un derecho de transferencia de 7.777 U.F.M. y un arriendo mensual de 0,648 U.F.M.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE**

RSR / HAA Injcc

- Dist:
- Gestion Interna
  - Adm. y Finanzas
  - Of. de Partes
  - Mercado Municipal